

ACTA N° 013-C-GADCC-2024

SESIÓN ORDINARIA – 12 DE ABRIL DEL 2024

En la ciudad de Cariamanga a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, día viernes a las 16H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES**. -

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 12 de abril del 2024.
3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.
4. Conocimiento del proceso de liquidación del ejercicio económico del año fiscal 2023, del GADCC, de conformidad a lo que dispone el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.
5. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Consideración señores Concejales. Continúe Señorita Secretaria con el primer punto del orden del día.

1. Constatación del quórum reglamentario.

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: En la comunicación enviada a Ustedes señores Concejales, había hecho constar una petición del señor Ing. José Bolívar Cueva Torres, pidiendo licencia por no venir acá, muchas gracias por su asistencia, esto es por la comunicación que recibo. Siguiendo punto.

2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 03 de abril del 2024.

Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día, por unanimidad queda aprobado el orden del día de la presente sesión ordinaria.

3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.

El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada, la presente sesión ordinaria.

4. Conocimiento del proceso de liquidación del ejercicio económico del año fiscal 2023, del GADCC, de conformidad a lo que dispone el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Por disposición de Alcaldía, Secretaría da lectura al memorando Nro. GADCC-DIRFIN-2024-0308-M, de fecha 29 de enero del 2024, suscrito por la Mgs. Elizabeth Noemi Montero Romero, Directora Financiera del GADCC.

Memorando Nro. GADCC-DIRFIN-2024-0308-M

Cariamanga, 29 de enero de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Cristobal Montero Rodríguez
Alcalde

ASUNTO: Se informa a Alcaldía liquidación de Presupuesto GADC Calvas año 2023

De mi consideración:

1. **BASE LEGAL**

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD -

Art. 265.- Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.
Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 127.-Liquidación.-La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

Para el caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente, con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de las instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente.

Art. 128.-Objetivos.-La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
2. Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

1. **SE INFORMA**

Señor Alcalde por medio del presente y en concordancia con lo que establece el Art. 265 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización y el Art. 127 y 128 del Reglamento del Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas, hago llegar a usted la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2023, para el proceso consecuente.

(07) 2687 997 gad_calvas Calle Sucre y Avenida Loja

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas info@gobiernocalvas.gob.ec

www.gobiernocalvas.gob.ec



Memorando Nro. GADCC-DIRFIN-2024-0308-M

Cariamanga, 29 de enero de 2024

Particular que comunico a Ud. Para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Elizabeth Noemí Montero Romero
DIRECTORA FINANCIERA

Anexos:

- liquidación_año_2023_signed.pdf
- estado_de_ejecución_presupuestaria_2023_signed.pdf
- saldo_de_caja_y_liquidacion_2023_ausguardado.xlsx

Copia:

Sra. Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor - Procuradora Sindical

(07) 2687 997 gad_calvas Calle Sucre y Avenida Loja
Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas info@gobiernocalvas.gob.ec
www.gobiernocalvas.gob.ec



ELIZABETH NOEMI MONTERO ROMERO



Seguidamente Alcaldía autoriza a Secretaría dar lectura al pronunciamiento jurídico emitido por la Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Síndica del GADCC mediante memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0597-M, de fecha 19 de febrero del 2024.

Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0597-M

Cariamanga, 19 de febrero de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez
Alcalde

ASUNTO: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023.

De mi consideración:

Señor Alcalde en atención al memorando que antecede suscrito por la Ing. Elizabeth Montero Romero en calidad de Directora Financiera del GAD Municipal de Calvas, la misma que en su parte principal y pertinente expone "Alcalde por medio del presente y en concordancia con lo que establece el Art. 265 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización y el Art. 127 y 128 del Reglamento del Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas, hago llegar a usted la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2023, para el proceso consecuente", me permito recomendar a Usted lo siguiente:

1. BASE LEGAL

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD -

Art. 265.- Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 57 literal g) es atribución de concejo municipal "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria

Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0597-M

Cariamanga, 19 de febrero de 2024

del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”;

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 127.-Liquidación.-La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros. Para el caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente, con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de las instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente.

Art. 128.-Objetivos.-La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
2. Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Por la base legal citada me permito recomendar a Usted que de conformidad con el artículo 57 literal g) del COOTAD se proceda a poner en conocimiento, análisis y aprobación de concejo Municipal en pleno la liquidación presupuestaria del año 2023, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y realizar de forma eficiente el cierre del ejercicio económico del año fiscal anterior.

Particular que comunico a Ud. Para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor
PROCURADORA SÍNDICA

(07) 2687 997 gad_calvas Calle Sucre y Avenida Loja

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas info@gobiernocalvas.gob.ec

www.gobiernocalvas.gob.ec

*Documento firmado electrónicamente por Dómine - https://www.gobiernocalvas.gob.ec/produccion

2/3

Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0597-M

Cariamanga, 19 de febrero de 2024

(07) 2687 997 gad_calvas Calle Sucre y Avenida Loja
Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas info@gobiernocalvas.gob.ec
www.gobiernocalvas.gob.ec



SHARLA CRISTINA DOMÍNGUEZ SOTOMAYOR

Documento firmado electrónicamente por Calvas. <https://portal.gobiernocalvas.gob.ec/validacion>

3/3

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señorita Directora Financiera por favor puede sustentar su informe.

Ing. Elizabeth Montero Romero: Señor Alcalde buenas tardes, buenas tardes Vicealcaldesa, señora Secretaria, señores Concejales, efectivamente de lo que por secretaria se hizo llegar a Ustedes, es el informe de liquidación presupuestaria del año 2023, básicamente es un compendio del análisis financiero de lo que realizamos dentro de nuestro Gobierno Autónomo Descentralizado, en función tanto las partidas de ingreso como de gasto, se ha tratado de sintetizar a través de cuadros la información financiera con la finalidad de llegar a la conclusión si nuestro GAD tiene déficit o superávit y si los valores e índices económicos que nosotros manejamos como institución va de la mano con lo que vamos ejecutando.

Básicamente es un resumen como les digo, de todo lo que se encuentra en el SIGAME, se ha hecho prints de pantallas de donde se obtiene la información, todo lo que esta en los cuadros es información que se encuentra en el sistema y la cual se ha ido manejando en el año 2023.

Me remitiré señor Alcalde señores Concejales a la ultima hoja, en donde conclusiones se manejan los siguientes parámetros: El primer parámetro que dice después de realizar el análisis de ejecución nosotros tenemos un 51,95% de recaudación es decir si nosotros planificamos en el presupuesto del año 2023, realizar una recaudación de \$ 800.000,00/100; durante este año nosotros hemos cumplido con un promedio de \$420.000, 00/100 en procesos de recaudación; netamente en el tema de porcentajes; y , en relación a la recaudación total que nosotros, a los ingresos totales que nosotros tenemos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, nosotros estamos en un 31,05 %, 43,01%.

Se ha establecido también que con el tema de los recursos propios nosotros tenemos un monto total de 92,65%. Nosotros alcanzamos el 51%, del valor total del proceso de ejecución en función a que se describe algunas obras que fueron programadas en el presupuesto del año 2023 y que se han ejecutado con anticipos ¿Qué significa eso?, nosotros en el presupuesto del año 2023, tenemos levantado el proceso del parque central, sin embargo en ese momento la administración de ese momento dio el 50% del anticipo pero cuando nosotros realizamos la aprobación del presupuesto del año 2023, no podíamos darlo por la diferencia del monto, teníamos que darlo por el valor total y ese ejercicio se replica para todas las obras, si tenemos obras en el 2023 que están ya dadas con anticipo y todavía no las podemos liquidar seguirán pasando al siguiente presupuesto y en este caso seguirán siendo un proceso de inflación voy a decirlo así del

presupuesto, un ejemplo es el tema del parque central, que si bien es cierto se dio un anticipo antes de esta administración tenía que seguirse considerando por el valor total, porque no podemos dejar de financiar en su totalidad, así mismo hay un detalle de más obras que por naturaleza de la obra al cierre del ejercicio 2023, estaban constando en el presupuesto 2023 y genera un tema de inflación frente a la generación de los recursos o la afluencia de recursos que se tiene financieramente hablando.

Como recomendaciones totales, la principal recomendación y que agradezco al señor Alcalde y todo el Concejo, es el tema de buscar soluciones a través de recaudación de cartera vencida, de recaudación por procesos de patente, las aprobaciones que han hecho de ordenanzas de remisión de intereses, entonces por buen camino en el sentido económico en función de que se está aprobando ordenanzas que implican una recaudación efectiva, consciente y sobre todo que beneficia al Gobierno Autónomo Descentralizado para proseguir el tema de las obras, así mismo otra recomendación que en ese momento se puso que de hecho Ustedes también ya tienen patente, actualizar el tema de ordenanzas que conjuntamente con la señora Asesora Jurídica se ha podido realizarlo en el transcurso de este tiempo y realizar el tema de la ejecución de los procesos conforme a POA, presupuesto y PAC, siempre tienen que ir los tres procesos de la mano.

En resumen, toda la información obtenida a parte de lo que son cédulas y gastos del sistema SIGAME, también se analiza en función de la ejecución presupuestaria de este año, en resumen, nosotros contamos con un superávit, pasamos al siguiente año con un superávit de más de medio millón de dólares con la finalidad de tener de cierta manera ese colchón si se quiere decir a groso modo, para poder sustentar en base a la crisis económica que en los actuales momentos estamos pasando. Ustedes conocerán de pronto el señor Alcalde lo conoce bien, nosotros recién en el mes de diciembre, el 8 de diciembre recién teníamos la asignación del mes de octubre; y, el mes de noviembre y diciembre se demoraron hasta finales, el mes noviembre hasta el momento no nos cancelan, el mes de diciembre nos cancelaron un 50% en el mes de febrero y otro 50% este mes, entonces con la base, con la fluctuación efectiva de dinero que nosotros tenemos en las arcas municipales, hemos podido bajo la administración, poder realizar un pago administrativo efectivo y un poco a cuenta gotas de todo lo que manejamos dentro de administración de este GAD. Eso señor Alcalde para conocimiento de Usted y de los señores Concejales.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas Gracias, ¿hay observaciones por escrito de acuerdo a la ley?

Ab. Paola Gonzaga Ríos: No señor Alcalde, no se han presentado.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales por favor.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Si me permite señor Alcalde, gracias señor Alcalde, señores Concejales, estimados funcionarios jurídico y financiero muchas gracias, en primer lugar permítame señor Alcalde por su intermedio felicitar a financiero a la Ing. Elizabeth sobre todo por este arduo trabajo realizado, ya, porque se necesita conocimiento, tiempo y sobre todo responsabilidad, entonces le felicito y si bien Usted hizo mención también de los proyectos de ordenanza que se ha aprobado, y esas ordenanzas de seguro que alimentaran al presupuesto del municipio señor Alcalde.

Señor Alcalde quiero referirme al informe jurídico, estimado Concejales el informe jurídico hace mención al artículo 57 literal g), ya le dio lectura la abogada Paola, pero voy hacer un poquito de mención también, dice el literal g): *"Es atribución del Concejo Municipal Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria"*. Si hace mención al artículo 57 señor Alcalde y estimados Concejales de alguna manera ya

compromete al Concejo con se aprobará u observará la liquidación presupuestaria, compromete al Concejo para bien o para mal.

Igualmente señor Alcalde y estimados Concejales, así mismo la Procuradora Síndica ya en la parte final hace una recomendación dice: *"Por la base legal citada me permito recomendar a Usted que de conformidad con el artículo 57 literal g) del COOTAD se proceda a poner en conocimiento, análisis y aprobación de Concejo Municipal en pleno la liquidación presupuestaria del año 2023 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley y realizar de forma eficiente el cierre del ejercicio económico del año fiscal anterior"*. Señor Alcalde, si bien es cierto Usted en el orden del día que nos envía solo es conocimiento, pero de alguna forma nos compromete también el informe de jurídico. Entonces si es conocimiento yo quiero hacer una observación con respecto al documento enviado, que nos envió Eli, el informe de liquidación presupuestaria del cierre del año 2023 suscrito por la Mgs. Elizabeth Montero.

Si bien es cierto Doctor y estimados Concejales existe un error no de fondo, un poco de fondo pero si de forma, el momento que se nos hace llegar señor Alcalde hay partes no legibles como se observa, hay partes no legibles, no sé si solo a mí, si los demás ven lo mismo, pero hay partes no legibles señor Alcalde. Como Usted observa el documento señor Alcalde, y entonces señor Alcalde yo recomiendo que si fuera posible y hubiera el tiempo todavía, que se haga llegar nuevamente el documento tal como se lo descarga del sistema, es decir la ingeniera dijo del SIGAME, del sistema, porque si a nosotros nos hacen referencia al artículo 57, tenemos que analizar, hacer las debidas observaciones y aprobar, si es conocimiento estimado Doctor entonces que se anote la observación que hago, ese es mi pedido Doctor y si fuera posible Doctor, y si la Ingeniera pudiera hacer, si ese documento algún día a lo mejor lo pueden proyectar para ver si se nota mucho mejor estaríamos muy contentos, muchas gracias.

Ing. Elizabeth Montero Romero: Señor Alcalde si me permite, en relación al tema de la legibilidad al documento de pronto es, voy a echarme flores, de pronto en la juventud, yo si veo, más allá de eso yo lo que he tratado de hacerlo es un poco didáctico para que Ustedes puedan entender de donde yo iba obteniendo los montos, por que por ejemplo si nos vamos a hoja dos, en donde dice impuestos hay un cuadro que dice impuesto inicial, codificado y recaudado, para yo poder poner esta información que esta aquí, yo me tenia que guiar desde la tabla de todo lo que me manifiesta los impuestos que es código 1.1.01, 1.1.02 y sucesivamente; si yo voy a tasas y contribuciones me cambian los valores porque ahí en cambio utilizo partidas con 1.3 y así sucesivamente, no tengo ningún inconveniente en hacer llagar el tema de la cédula presupuestaria de egresos y de gastos, no hay ni ningún inconveniente, más bien el tema es que no importa si les hago llegar pero no sé si Ustedes didácticamente vayan a poder entender la sumatoria de todo lo que yo hice ahí con una cédula presupuestaria más grande, en cambio aquí lo que hacia era, irles poniendo detalladamente de donde menos valores para poner, pero señor Alcalde yo en ese sentido, porque no puedo hacer mas grande

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias señora Directora Financiera, trato de entender el pedido del señor Concejel es con la finalidad de hacer una observación de conformidad con la ley y lo que dispone el artículo 57 en el literal g), el Concejo solo puede aprobar o en su defecto hacer observaciones. Yo le voy a pedir inmediatamente a la señora Directora Jurídica sustente su informe

Ab. María Cristina Domínguez: Si efectivamente señor Alcalde, el informe jurídico se basa precisamente en el informe financiero de liquidación y lo único que se pretende desde jurídico es orientar sobre el trámite que debe seguir la aprobación de la liquidación del presupuesto, efectivamente este es un tema de la aprobación y las observaciones se derivan del proceso del Concejo Municipal cuanto se ha expresado en el informe jurídico, no es más bien aquí no se si habrá algún tipo de observación en si al prepuesto a más de un tema del formato en el que se expresa el sistema para poder descargar, porque realmente así esta en el sistema, las letras son bastante pequeñas, pero de todas maneras Doctor, el camino a seguir es que el Concejo Municipal pueda conocer y si es

que existe alguna observación por parte de este Cabildo Municipal, puedan expresar a través de los respectivos procedimientos parlamentarios que tengan a bien.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Existe alguna otra observación yo estoy resumiendo para hacer un porqué de la situación de carácter económico y el porqué en esta fecha estoy convocando a esta sesión, es un caso sugerís que nos ha dado anteriormente pero que, señores Concejales siendo mi responsabilidad el manejo económico tengan conocimiento, porque esto debe constar en actas sobre el tipo de manejo económico, ¿alguna observación por favor?.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Señor Alcalde si me permite, buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, señora Secretaria, funcionarias de la Municipalidad, si hay algunas observancias, yo creo que proyectaba el compañero Homer Vicente cuando hizo su intervención, el artículo 57 las atribuciones del Concejo Municipal, habla claramente y lo ratifica la señora Jefe Asesora Jurídica, donde nosotros no solo tenemos que tener conocimiento sino también aprobar esta situación en este caso el tema de la liquidación presupuestaria.

Mi observancia es la siguiente señor Alcalde, si me permite hacer lectura de acuerdo al Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 127 que manda textualmente dice: "(...) Para el resto de instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizado por su máxima autoridad financiera y remitido al ente rector de la Finanzas Públicas en el formato que éste disponga como máximo hasta el 1 de marzo del siguiente año (...)", entonces estaríamos fuera del tiempo en el tema de conocimiento y aprobación, claramente está diciendo este artículo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas 127, habla sobre esta situación hasta el plazo máximo que se podía remitir, esta información, no sé si la Asesoría Jurídica y Financiera no le hicieron conocer esta situación a Usted, desconozco, quisiera que ella me ilustren y me digan cual es la situación sobre este artículo que claramente habla de los plazos establecidos, hasta cuando se puede remitir esta información

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señorita Asesora Jurídica ilústrelo al señor Concejales

Ab. María Cristina Domínguez: Si deme un segundito Doctor solo quiero abrir, hay que refutar con bases de derecho. ¿127 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas?, ¿La entidad u organismo público contratante?, eso es lo que dice el 127, a del Reglamento, es que me dijo del Código, La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera. Para el caso de las instituciones dice, las liquidaciones presupuestarias las realizará el ente rector de Finanzas Públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente efectivamente, es bueno aclarar que Ustedes no son el ente rector de las Finanzas Públicas, nosotros reportamos dentro de los plazos, la Ing. Elizabeth en eso incluso sin liquidación presupuestaria no podemos aperturar el ejercicio del año fiscal inmediato, una cosa es el Conocimiento del Concejo Municipal y otras muy diferente el cumplimiento del plazo desde el primero de marzo de remitido al Órgano Nacional de las Finanzas Públicas que en este caso es el Ministerio de Finanzas, específicamente la Sub Secretaría de Relaciones Fiscales que es la que realiza, nosotros tenemos reportado eso, la Ing. Elizabeth incluso ella no aperturó el ejercicio del año fiscal 2024 hasta que no tubo la aprobación y reporte completo porque no es, incluso el proceso no es tan sencillo, si quiera fue un mes completo, eso fue para cerrar el año fiscal anterior porque es un proceso muy complejo que nace desde el departamento de contabilidad, eso se sube el sistema del SIGEF, si no me equivoco Elizabeth aunque eso le corresponde a la Ingeniera.

Conozco el procedimiento, es un proceso muy complicado no lo hicimos ni mi persona ni la Ing. Elizabeth sola, eso se lo hizo en el departamento de Contabilidad con el equipo de seis personas que están ahí, se reportó en el mes de enero y la Ingeniera cumplió dentro del plazo establecido, incluso tenemos la certificación y con eso pudimos aperturar el año siguiente, porque no podemos aperturar, no podemos pagar, incluso no podíamos ni

siquiera pagar sueldos si no teníamos remitidos la liquidación presupuestaria del año, una cosa muy diferente es el tema de reportar hasta el primero de marzo al Ministerio de Finanzas y otra muy diferente poner en conocimiento y el COOTAD, ni el Código de Planificación de Finanzas Públicas, ni el Reglamento, establecen un tiempo a raja tabla para la presentación de esta liquidación económica, por el contrario estamos presentando precisamente me supongo que por agenda del señor Alcalde no se presentó en su momento, pero nosotros como las áreas responsables sobre todo tengo que defender no por compañerismo si no por el trabajo de la Ingeniera que es bastante complejo, de hecho en muchos años una liquidación bastante rápida, yo por lo general esperaba demorar hasta principios o mediados del mes de febrero pero no fue así, la Ingeniera termino su cierre del año fiscal la tercera semana de enero y nosotros comenzamos a trabajar con el otro año fiscal la cuarta semana del mes de marzo y todo esto fue reportado y nosotros tenemos la obligación de reportar e incluso el SIGEF le emite un mensaje de aprobado o no aprobado

Ing. Elizabeth Montero Romero: Solo para acotar señor Alcalde, una vez que nosotros terminamos el último día laborable del año 2023, para nosotros poder continuar y seguir ejerciendo durante el año 2024, una de las condicionantes del Ministerio de Economía y Finanzas es el cierre del año. El cierre del año consiste básicamente en una responsabilidad netamente del área de contabilidad en donde tiene que realizar todo el cuadro de los ingresos del año con los gastos que hemos realizado y este proceso si es un poco titánico, más allá de eso nosotros también la jornada laborable de enero toca también la emisión del nuevo año, así que si pasamos algunos días sin dormir.

Pero más allá de eso, se presentó la liquidación del presupuesto en el tiempo establecido desde el área financiera que es el 29 de enero, día antes de terminar el plazo, tengo bajo mi poder la notificación de la señora Contadora donde me indica que realizó el cierre del año para que se pueda dar la disposición de aperturar el nuevo año porque si no, no podemos hacer este trabajo en el SIGEF, y aparte la subida de información del último mes del año en enero, cabe indicar eso les comento extraoficialmente porque no es un tema, son cosas que se nos salen de las manos, la ingeniera, la contadora, la Ingeniera María Luisa, le toco realizar ingreso de información después de las cinco de la tarde, porque el Ministerio de Finanzas bloqueaba la página, no podíamos aperturar la página con el tema de que no se nos asignaba los ingresos correspondientes al mes, ya íbamos a llegar a febrero y no se nos asignaba los recursos, entonces toco trabajar siempre después de las cinco de la tarde, solo para su conocimiento en relación al tema de la presentación de la información a la Alcaldía y al Ministerio de Finanzas

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Alguna otra observación por favor señores Concejales.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Tengo una pregunta señor Alcalde, compañeros, ¿entonces Ustedes si reportaron esta información en el plazo establecido?

Ing. Elizabeth Montero Romero: Si.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Si me gustaría que se nos haga llegar también, esas certificaciones donde consta que se ha cumplido con los plazos establecidos, que todo esté en la legalidad correspondiente. También señor Alcalde aprovecho y solicito y me sumo a la moción presentada por el compañero Homer Vicente, del tema de la legibilidad, porque la documentación talvez es un poco incomoda, si talvez la Jefe Financiera se puede tomar la molestia y el tiempo necesario para que nos haga una exposición más ampliada acerca de cada una de las cédulas presupuestarias que tienen que ver con esto de la liquidación presupuestaria que se debió remitir en el tiempo establecido, eso es lo que yo solicito y pido, Usted no se preocupe nosotros observaremos, veremos, analizaremos, nos daremos cuenta como está la situación, para eso esta Usted, con todo respeto, para que nos asesore justamente esa es su función y su trabajo dentro de lo que es el seno del Concejo Municipal, muy amable señor Alcalde.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas Gracias señor Concejales, me remito directamente a la exposición y al sustento de los informes de la señora Directora Financiera y Directora

Jurídica. En su momento de conformidad con la ley y la Constitución fueron enviados todos los reportes caso contrario, no existiría el movimiento económico para pagar sueldos y para hacer el ejercicio económico que tiene la responsabilidad tanto el departamento financiero como la primera autoridad.

Decía al inicio hace un momento, que no quiero abundarlo en todo el país es de conocimiento público la crisis económica y la no participación del estado Ecuatoriano por intermedio del gobierno de turno en la entrega de las alícuotas correspondientes fallando desde el mes de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo; por gestiones directamente de alcaldía, pudimos ejercer un derecho constitucional y exigir al gobierno que nos entregue, nos haga llegar las alícuotas correspondientes, la señora Jefe Financiera muy elocuente en su intervención manifestó que nosotros en el manejo económico, dejamos un colchón para poder de esta manera solventar el problema del pago de sueldos a los señores trabajadores y funcionarios, incluso sueldos de Concejales y de Alcaldía, esto fue con la finalidad de poder contar con una oxigenación económica que nos perjudique; y, prueba de ello el reconocimiento de que ningún municipio de la provincia de Loja y no se diga muchos de los municipios del país, deben todavía tres, cuatro y hasta cinco meses, pero esto es cuestión de historia.

En lo que corresponde netamente a nosotros que hemos venido solventando de pago también de luz eléctrica, agua potable, todos los gastos que se dan corrientes y de las exigencias que tiene el municipio. Por otro lado, hemos pagado también internet, hemos cancelado al día para que no se nos corte ni luz eléctrica, ni internet y poder de esta manera mantener más o menos el equilibrio económico. Las exigencias nuestras hasta este momento, tuve que poner en conocimiento del municipio el día hoy por cuanto el mes de noviembre no hay sido todavía depositado en las arcas del municipio, entonces como podíamos hacer un llamado, el cierre económico lo hicimos conjuntamente con el departamento financiero, les pedí que trabajamos hasta horas extras con la finalidad de cumplir estrictamente hasta la fecha que indica la ley.

Esto tengo este informe con fecha 29 de enero del 2024 como les hice llegar a Ustedes el documento correspondiente, el informe de la señora Directora Financiera que esto es y corrobora como se ingresó, es más le pido señora Directora Financiera, haga llegar el reporte a los señores Concejales del recibido de la documentación oportunamente y con la calificación del mismo Ministerio de Finanzas que fue mi preocupación y que trabajamos hasta las altas horas de la noche para poder cumplir con esto, no había la página abierta y esto era un tema itinerante de todos los municipios del país que ingresaban no se diga nosotros, pero debo reconocer y lo hice públicamente la participación también de la señora Ing. Herrera y de su equipo de trabajo, pero dirigido por la señora Directora Financiera y con el asesoramiento jurídico que tuvimos que hacernos un equipo completo para poder de esta manera cumplir.

Hágales llegar señora directora por favor la solicitud de los señores Concejales, y por otro lado me sumo también señora Directora Financiera, yo si tengo bien legible los documentos, pero por favor no había tomado en cuenta, yo siempre veo la carpeta que me hace secretaria para poder ingresar a sesión, esto es un pedido de forma que de ninguna manera tiene en contra de la convocatoria y el pedido de conformidad al sustento del artículo 57 literal g). Esto señor Concejal Chuquimarca particularmente por que Usted fue el que solicitó primeramente acompañado de la sugerencia del señor Concejal Cuenca. Señores Concejales con lo que dice la ley, hemos cumplido directamente con lo que dice la ley, de informar en el tiempo oportuno al estado Ecuatoriano por intermedio de el Ministerio de Finanzas y de los departamentos correspondientes, hemos cumplido estrictamente hasta la fechas, antes de la fecha que nos indica la Ley. Esto para conocimiento de Ustedes.

Ing. Elizabeth Montero Romero: Señor Alcalde si me permite solo una última cosa, lo que a nosotros se nos refleja, el sistema que maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, se llama SIGEF, entonces a nosotros se nos refleja ya como un visto bueno cuando la información esta cargada, entonces lo que yo les puedo proporcionar es el print

de pantalla que eso si nosotros sacamos religiosamente, en donde esta cargada toda la información porque es un sistema Doctor, pero igualmente se les va a hacer llegar todos los documentos en donde tanto contabilidad como mi persona hemos realizado para el tema de cierre y apertura del año Doctor para que tengan todos conocimiento que es dentro del tiempo.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Concluyo señores Concejales el cierre del año 2023, se lo realizó en el tiempo que dice la ley, y por eso estamos en funcionamiento en los actuales momentos, caso contrario el Ministerio de Finanzas no nos hubiese permitido el manejo económico; existe el sustento de carácter legal, tanto de financiero como de jurídico con las observaciones antes mencionadas por los señores Concejales, por favor esto se ha dado el trámite correspondiente en conocimiento de los señores Concejales. Pido que se eleve a moción si Ustedes así lo creen conveniente yo no puedo mocionar, son Ustedes señores Concejales, de que se ponga en consideración se tome votación sobre la aprobación de los informes de jurídico y de la Dirección Financiera, con las observaciones presentadas por los señores Concejales.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Señor Alcalde una preguntita, muchas gracias, en primer lugar quiero pedir disculpas por la activación de la llamada, no se manejar la tecnología. Bien señor Alcalde, en el orden del día, se nos envía es conocimiento o se va a someter a votación para su aprobación

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Dice la ley, de lectura por favor al artículo 57, literal g).

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Artículo 57.- Atribuciones del Concejo Municipal literal g): *"Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas"*

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Para las observaciones se pone en conocimiento señor Concejal, si no tiene conocimiento como pueden observar, hay que poner en conocimiento los informes tanto de jurídico como de financiero, esto está puesto en conocimiento para generalizar directamente las observaciones que Ustedes pueden hacerle, no puedo decirles hagan esto o hagan lo otro por cuanto sería una inobservancia a la ley y por otro lado una camisa de fuerza que no dejaría de que se trate el tema y se lo pueda debatir aquí, las observaciones simplemente observaciones que puedan hacerlo los señores Concejales, porque el presupuesto ya fue aprobado, esto fue aprobado y las observaciones son para el presupuesto del año 2023, estamos todavía en el 2024 caminando recientemente, es lo ejecutado, yo le ruego señora Directora Jurídica aclarar el pedido del señor Concejal por favor.

Ab. María Cristina Domínguez: Si efectivamente como lo ha explicado usted señor Alcalde, si es que hay alguna observación que amerite en este momento el tema de poder considerar sino caso contrario podríamos pasar directamente a la moción de aprobación.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Le satisfizo señor Concejal por favor.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Si.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias, tome votación por favor

Lic. Israel Cuenca Sarango: Perdón si me permite por favor señor Alcalde con todo respeto, si vamos a someter a votación entonces nos tocaría reformar el numeral cuatro de la convocatoria, porque aquí solo está diciendo conocimiento.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: El conocimiento señor Concejal, perdone que le interrumpa, el conocimiento es para que Ustedes puedan debatir porque si no se conoce no se puede debatir y el artículo, por eso es de acuerdo, dele lectura a la convocatoria de acuerdo al artículo.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: de acuerdo al artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Vuelva a leerlo al artículo por favor y al literal g) de nuevo

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Artículo 57 literal g): *“Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”*

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muy claro señor Concejal lo que dice la ley, yo no le puedo disponer en un orden del día ni con un reglamento debo hacerlo estrictamente de acuerdo a lo que dice la ley en el artículo 57. Creo que esto más bien da la oportunidad para el debate y para la propuesta que hizo la observación tanto el señor Concejal Chuquimarca como Usted, esto es la apertura, esto es la formalidad de que tiene que debatirse, tiene que enfocarse, caso contrario si yo podía poner en el orden del día solo se trate de esta manera, Ustedes tendrían una camisa de fuerza donde no puede de ninguna manera debatirse y esto no, definitivamente tienen la oportunidad los señores Concejales prestar su criterio como lo ha hecho muy inteligentemente de decir mis observaciones son estas, y eso debe de constar para la historia de la aprobación y para la historia de la ley, yo me baso estrictamente. Señor Concejal Cueva.

Ing. José Cueva Torres: Señor Alcalde muy buenas tardes, yo aquí talvez si me puede dar señora jurídica un punto de vista, ya que realmente lo que dicen los compañero en el punto cuatro no está conocimiento y aprobación, está directamente conocimiento, ¿entonces estaría dentro de la ley conocer y aprobar?. Señor Alcalde

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Continúe por favor.

Ab. María Cristina Domínguez: Gracias, realmente el punto aquí en primer lugar es de que esta observación debió haberse puesto al inicio de la sesión de Concejo, cuando se aprobó el orden del día, una vez que el orden del día esta aprobado no hay posibilidad de cambiarlo como primer punto, no es posible alterar una vez que el orden del día está aprobado es imposible poderlo cambiar porque así lo dice el COOTAD, no tengo exactamente el articulo pero textualmente dice le COOTAD, que una vez que está aprobado el orden del día el mismo se trabajará de esa manera.

El que tenga puesto como conocimiento señores Concejales no les impide a Ustedes presentar mociones, Ustedes por ejemplo en este momento que este puesto como conocimiento, cuando ha sucedido porque no es la primera vez ni es el único cabildo que ha tenido esta situación, cuando esta puesto como conocimiento precisamente pueden Ustedes dar paso para un tema de solicitar como dijo el señor Alcalde un debate y dentro de este debate presentar las mociones correspondientes, poder debatir y aprobar, entonces más bien se lo trabaja así cuando existe esta situación dentro del órgano legislativo.

Como recomendación sería que uno de los Concejales en este caso presente la moción de la aprobación o si existe una observación se considere las observaciones correspondientes que se hagan presentes dentro de la aprobación de la liquidación del presupuesto y con eso daríamos paso a la finalización de este punto del orden del día.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señor Concejal Cueva le satisfizo por favor.

Ing. José Cueva Torres: Si gracias.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Conocimiento señores la moción presentada por el señor Concejal Chuquimarca, que es bastante clara en el sentido de que se apruebe, así la entiendo y califico con las observaciones presentadas por los señores Concejales.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Señor Alcalde si me permite nuevamente, puedo continuar con la palabra, muy amable gracias, es mi punto de vista señora Asesora Jurídica no se

si yo puedo estar equivocado, pero yo creo que si es solo de conocer no tendríamos porque levantar ninguna moción o someterlo a votación porque Usted muy clara esta diciendo que esta haciendo conocer, ya lo ha hecho conocer la señora jefe financiera lo más susceptible posible, pero si es que vamos a someter a alguna votación tendría que constar el tema de aprobación y si no aprobamos estaríamos infringiendo el artículo 57 del COOTAD, porque ahí claramente dice en su literal g), que se aprobaran u observarán la liquidación presupuestaria por parte del Concejo Municipal, hasta ahí.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias señor Concejal, consta en la convocatoria el artículo 57 literal g)

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Si

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Esta de forma clara señor Concejal, porque se deja totalmente para el debate, no estoy imponiendo, lo que impone es la ley y el momento que Usted esta interpretando el artículo, no podemos interpretar los Concejales ni el Alcalde no podemos interpretar la ley, los únicos que están sujetos a la interpretar la ley son los legisladores no los Concejales, tenemos los jueces y concejales, consejeros solo tenemos que aplicar la ley no interpretarla, esto por eso la califique de previa a la moción del señor Concejal porque es muy inteligente la propuesta de aprobar con las observaciones, porque esto es observación si no hubiese esta apertura no existiera de ninguna manera como poder realizar las observaciones y las observaciones constan y dispone mejor dicho el articulo 57 ven literal g) señor Concejal por favor, es más, le rogaría señor Concejal Cuenca, que al emitir su voto pueda Usted manifestar lo que ha hecho su exposición que tiene Usted todo el derecho, de que su voto sea razonado de la siguiente manera. Señorita secretaria por favor tome votación sobre la moción presentada por el señor Concejal Chuquimarca.

Secretaria toma la votación respectiva.

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** En esta ocasión con todo el respeto, por la no aprobación hasta que se nos entregue la siguiente documentación que voy a solicitar a continuación: Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente a las unidades descentralizadas, desconcentradas, certificaciones del área financiera y contable de las instituciones desconcentradas como son por ejemplo el Cuerpo de Bomberos, Centro de Desarrollo, Consejo de Protección y EMAPAC. También estados de flujo del efectivo, estado de situación financiera y cédulas presentarías de ingresos y gastos; hasta que no se nos entreguen eso por la no aprobación.

Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez: Esa su responsabilidad señor Concejal, continúe señorita Secretaria.

- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Bueno muy buenas tardes, yo creo que claro esta el punto cuarto del orden del día, que solo es conocimiento, al no poder modificar y poner en conocimiento y aprobación incluso conocimiento y resolución hubiera sino creo que algo más prudente para tomar alguna decisión y al haber algunas observaciones de origen documental que tienen que llegar al seno del Concejo yo creo pertinente también de ser posible señor Alcalde se ponga la aprobación en otra sesión del Concejo con los documentos ya solicitados mi votación en contra.

Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez: Muchas gracias, al haber dos posiciones puede haber no estoy lucubrando, hay una observación una moción presentada por el Concejal Chuquimarca, la otra no es moción la del señor Cuenca no es moción ni la suya, entonces no puede sometérsela a votación, esto que quede bien claro, como existe estas dos para que vean mi estado como conduzco las sesiones con toda claridad y que dejo constancia de mi forma de poder llevar suspendo la votación para que usted entregue la documentación solicitada y eso si exijo como primera autoridad del ejecutivo guardando el debido respeto a los señores Concejales con la primera autoridad de que esta es la representación popular, aquí no hay observaciones de tipo político, ni observancias de afuera aquí lo hacemos en principio elemental del municipio y si me toca asumir responsabilidades de cualquier índole lo hago con toda verticalidad de procedimientos no

es amenaza pero si, la conducción porque es de carácter económico y si el señor Concejal Cuenca tiene duda en el manejo económico le encarecería muy comedidamente de que presente por escrito y le contestaré en el nivel que sea conveniente tanto internamente, jurisdiccionalmente o donde Usted lo crea conveniente en el espacio legal, constitucional, no me va sacar de las casilla, lo único que hago es dirigir.

Suspendo la votación, para que pueda con la documentación correspondiente darle una resolución, cambiarle la denominación del orden del día no puedo hacerlo porque fue aprobado oportunamente y tendrá que hacérselo, si continuamos con esto en la próxima sesión, levantando esto ya es otro criterio que tendría que asumirse responsabilidades, lo hago señora Directora Financiera por favor que la documentación y por favor si puede con mayúsculas poner toda la documentación. Yo si tengo claro, pero yo pensé que estaba todo absolutamente todos los demás documentos, no puedo estar observando las convocatorias, los documentos que se adjuntan y además la señora secretaria es demasidamente proba, y hace todo lo que le llega para poder inmediatamente procesarlo.

Yo suspendo la votación para la próxima sesión en la que dejo constancia que los documentos fueron oportunamente entregados al Ministerio de finanzas de acuerdo al sistema que nos obliga, muchísimas gracias señores Concejales.

Los documentos me los hace llegar para inmediatamente poderlos procesar y ser entregada la documentación.


Dr. Jorge Montero Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS


Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC